



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2449

VISTO:

El expediente Nro. 4050-201.058/18 Alc. 01, mediante el cual el Sr. Secretario de Salud propicia la baja del Contrato por Locación de Servicios celebrado con el Dr. RAMIREZ SERRUDO, Wilber Max (D.N.I. N°94.285.939), quien desempeña sus funciones en el Sistema de Emergencias SAME; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02, el Sr. Secretario de Salud, solicita dar de baja el Contrato por Locación de Servicios correspondiente al Dr. RAMIREZ SERRUDO, Wilber Max (D.N.I. N°94.285.939);

Que, a fs. 04/05 obra copia del Decreto Nro. 257/2018 mediante el cual se procedió a la contratación;

Que a fs. 06 toma intervención el Sr. Contador Municipal no teniendo objeción a la baja de la contratación otorgada mediante Decreto N° 257/2018;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese a partir del acto administrativo la baja del contrato celebrado ----- con el Dr. RAMIREZ SERRUDO, Wilber Max (DNI N° 94.285.939), quien desempeñaba sus funciones en el Sistema de Emergencias SAME, cuya contratación fue dispuesta mediante Decreto N° 257 de fecha 27 de Febrero de 2018.-----

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a través de la Secretaría de Salud el dictado del presente ---
----- Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 21 de 2018.-

HERNAN O. GALIMBERTI
Secretario de Salud
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.928 (MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2448

VISTO:

El expediente Nro. 4050-203.117/18 Alc. 01, mediante el cual el Sr. Secretario de Salud propicia la baja del Contrato por Locación de Servicios celebrado con el Dr. GUTIERREZ YUCRA, Hipólito (D.N.I. N° 16.202.784), quien desempeña sus funciones en el Sistema de Emergencias SAME; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02, el Sr. Secretario de Salud, solicita dar de baja el Contrato por Locación de Servicios correspondiente al Dr. GUTIERREZ YUCRA, Hipólito (D.N.I. N°16.202.784);

Que, a fs. 04 obra copia del Decreto Nro. 927/2018 mediante el cual se procedió a la contratación;

Que a fs. 05 toma intervención el Sr. Contador Municipal no teniendo objeción a la baja de la contratación otorgada mediante Decreto N° 927/2018;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese a partir del acto administrativo la baja del contrato celebrado ----- con el Dr. GUTIERREZ YUCRA, Hipólito (DNI N° 16.202.784), quien desempeñaba sus funciones en el Sistema de Emergencias SAME, cuya contratación fue dispuesta mediante Decreto N° 927 de fecha 05 de Junio de 2018.-----

ARTÍCULO 2º: Notifíquese a través de la Secretaría de Salud el dictado del presente ---
----- Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 21 de 2018.-

HERNAN O. GALIMBERTI
Secretario de Salud
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.927 (MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2447

VISTO:

El presente Expediente, mediante el cual se solicita la designación como Asesor Ad Honorem al Ingeniero Civil MONTALVO, José Luis, a fin de que se desempeñe en la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, el Señor Intendente Municipal, peticiona la designación del Ingeniero Civil MONTALVO, José Luis, como Asesor "Ad-honorem", para desarrollarse en el ámbito de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del dictado del acto administrativo;

Que, en el presente obran copia de DNI, copia del título habilitante expedido por la Universidad Nacional de La Plata debidamente legalizado y copia de matrícula habilitante expedida por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la mentada designación como asesor es bajo la figura de "Ad Honorem";

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Designase como "Asesor Ad Honorem", para desarrollar tareas en la -----Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, al Ingeniero Civil MONTALVO, José Luis (DNI 16.761.206), con domicilio en la calle 118 entre 38 y 39 Nro. 319 del partido de La Plata, a partir del dictado del acto administrativo.-----

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 21 de 2018.-

MARCELO R. BASIOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.926 (MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2445

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-6052/18 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 07 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 14 de Setiembre de 2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.559/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 13 de Setiembre de 2018, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA Nº 4.559**

“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GRAL RODRÍGUEZ, EN
“USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

“ **ORDENANZA**

“**ARTICULO 1º:** Modifíquese la denominación del capítulo IX de la ordenanza
“----- 3.678/12 (Código de Faltas Municipales), el cual quedará
“redactado de la siguiente manera.

“CAPITULO IX "PROTECCION DE LA MUJER, Y DE LOS NIÑOS,
“NIÑAS Y ADOLESCENTES”.-----

“**ARTÍCULO 2º:** Incorpórese a la ordenanza 3678/12 (Código de Faltas -----
“----- Municipales), en su capítulo IX, el artículo 187 bis, el cual
“quedará redactado de la siguiente manera:

“ **ARTICULO 187 BIS:** “Toda conducta o acción física o verbal, de
“naturaleza o connotación sexual, basada en el género, identidad y/u orientación
“sexual, realizada por una o más personas en contra de otra u otras que no
“desean o rechazan estas conductas, en tanto afectan su dignidad, sus
“derechos fundamentales como la libertad, integridad y el libre tránsito, creando

Dec.nº:1.925/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2446

///...2.-

"en ellas intimidación, hostilidad, degradación, humillación o un ambiente
"ofensivo, siempre que no constituya delito, será sancionada con multa de 1.000
"a 2.000 módulos.

"La autoridad podrá disponer además la aplicación de alguna de las sanciones
"accesorias previstas en el punto B.3 o B.5 del artículo 6to".-----

"ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES
"DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----**

Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Presidente H.C.D."

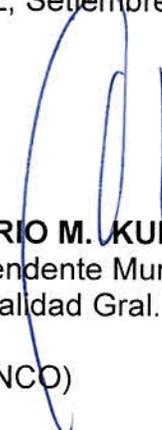
ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---
----- producirán los efectos y sus alcances una vez publicados en el
Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 21 de 2018.-


CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.925 (MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2441
[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-6084/18 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 5 a 8 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 14 de Setiembre de 2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.558/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 13 de Setiembre de 2018, cuyo texto a continuación se transcribe:

“ **ORDENANZA Nº 4.558**
“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ
“EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

“ **O R D E N A N Z A**

“**ARTÍCULO 1º:** Establézcase el procedimiento para la designación de calles, avenidas, autopistas, espacios verdes, patios de juego, barrios, complejos urbanísticos, colonias, fraccionamientos y conjuntos urbanos, puentes, viaductos, túneles, autorización, erección y reubicación de monumentos y todo otro espacio público en el Partido de General Rodríguez, el que se regirá conforme a las disposiciones de la presente.

“**ARTÍCULO 2º:** Cualquier habitante del Partido de General Rodríguez, por sí o con el aval de una institución de bien público, podrá proponer al Honorable Concejo Deliberante un nombre para cualquiera de los espacios públicos referenciados en el Artículo 1º.

“**ARTÍCULO 3º:** El solicitante presentará una fórmula que proveerá el Honorable Concejo Deliberante donde constarán sus datos personales como así también los antecedentes, fundamentos y fuentes documentales que justifican la solicitud efectuada. Los mismos deberán ser girados por el Cuerpo Deliberativo a una Comisión Especial ad-hoc destinada a evaluar, con carácter

[Firma manuscrita]



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2442

///...2.-

"no vinculante, la pertinencia de la reserva y/o asignación de nombres.-----

"ARTÍCULO 4º: Los nombres que se impongan a los espacios públicos deberán
"-----estar directamente vinculados a la historia de la Ciudad de
"General Rodríguez, o hacer referencia a personas o hechos destacados, de
"manera indiscutida, en el orden Provincial, Nacional o universal. De igual
"manera podrán consignarse en las distintas denominaciones aspectos
"culturales, geográficos, físicos, y fito y zoo geográficos.

"No obstante lo antedicho serán consideradas prioritarias las designaciones
"propuestas relacionadas con personas que hayan contribuido a nuestra
"comunidad con su desempeño filantrópico/social, estudio, investigación o
"actividad. De igual manera respecto de hechos históricos relevantes para la
"ciudad de General Rodríguez.-----

"ARTÍCULO 5º: En ningún caso se podrán designar calles o sitios públicos del -
"----- Partido de General Rodríguez con el nombre de una
"personalidad o ciudadano, a quien en esa forma se desee rendir homenaje,
"hasta transcurridos 5 (cinco) años desde la fecha de su fallecimiento.-----

"ARTÍCULO 6º: Los petitorios presentados que no cumplan con el requisito - -
"-----establecido en el artículo 5º, deberán ser reservados hasta
"tanto se cumpla el plazo previsto para su oportuna resolución.-----

"ARTÍCULO 7º: En ningún caso se podrá designar con nombres de autoridades
"-----Nacionales Provinciales, o Municipales que hayan ejercido su
"función por actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema
"democrático, como así tampoco respecto de personas que hayan, desde su
"actividad privada, colaborado con las dictaduras que ha padecido el país.

"Tampoco podrán designarse espacios públicos con nombre de funcionarios o
"autoridades que hayan sido condenados mediante sentencia firme, por delitos
"de corrupción.-----

"ARTÍCULO 8º: Prohíbese expresamente la asignación de nombres de -----
"----- sociedades o empresas comerciales o de cualquier otra
"entidad que hiciere presumir finalidades de propaganda y/o comerciales.-----

"ARTÍCULO 9º: El cambio de los nombres actuales de calles, avenidas, -----
"----- autopistas, espacios verdes, patios de juego, barrios,
"complejos urbanísticos, colonias, fraccionamientos y conjuntos urbanos,
"puentes, viaductos, túneles, autorización, erección y reubicación de
"monumentos y todo otro espacio público, por nuevas denominaciones se
"fundarán en sólidas razones de naturaleza política, institucional, histórica y/o
"cultural.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2443

///...3.-

“ARTÍCULO 10°: La Secretaría del Honorable Concejo Deliberante tendrá a
“-----disposición de los vecinos y de las Instituciones de bien
“público de la ciudad las respectivas fórmulas para la imposición de nombres
“con el fin de incentivar las propuestas.-----

“ARTÍCULO 11°: Previo a la sanción de toda ordenanza que establezca la
“-----denominación de una calle o espacio público, deberá tomar
“intervención el área de Catastro a efectos del control e identificación del
“espacio motivo del pedido.-----

“ARTÍCULO 12°: El Municipio dispondrá, en el lugar y forma que estime - - - - -
“-----conveniente, de un Registro de Oposición donde los vecinos
“de la calle o cercanos al espacio público a los cuales se impondrá o se
“cambiará el nombre, podrán hacer valer su derecho a oponerse. El derecho de
“oposición a la denominación de una calle o espacio público se hará efectivo
“cuando las firmas sean igual o mayor al 40% de los vecinos empadronados en
“dicha calle. El plazo para hacer uso del mencionado derecho será de treinta
“(30) días corridos a partir de su publicación.-----

“ARTÍCULO 13°: Considerando la competencia exclusiva e indelegable del
“-----Honorable Concejo Deliberante en la materia, establézcase un
“plazo de 6 (seis) meses para que los responsables de haber efectuado
“denominaciones “de hecho” a cualquier espacio público presenten las
“respectivas solicitudes a este cuerpo a efectos de regularizar la situación. En
“igual sentido, todas las tramitaciones que se encuentren pendientes a la fecha,
“se regirán por las disposiciones de la presente Ordenanza.-----

“ARTÍCULO 14°: Créase el “Registro de Nombres para Calles y Espacios -----
“----- Públicos en el Partido de General Rodríguez”, el cual
“funcionará en ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-----

“ARTÍCULO 15°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al -----
“----- Departamento Ejecutivo.-----

**“SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES
“DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----**

Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ

Secretario

Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2°: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---
----- producirán los efectos y sus alcances una vez publicados en el
Boletín Oficial Municipal.-----

Dec.n°:1.924/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2444

///...4.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 21 de 2018.-

MARCELO R. BASILOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.924 (MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2438

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-5671/18 H.C.D. y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 37 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 14 de Setiembre de 2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.556/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 13 de Setiembre de 2018, cuyo texto a continuación se transcribe:

"

ORDENANZA Nº 4.556

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
"EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

"

O R D E N A N Z A

"ARTICULO 1º: Declárase Patrimonio HISTORICO Municipal el predio - -----
"----- "Estancia La Choza", residencia del Dr. Bernardo de
"Irigoyen".-----

"ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES
"DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----**

Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo --
----- producirán los efectos y sus alcances una vez publicados en el
Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 21 de 2018.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.923 (MIL NOVECIENTOS VEINTITRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2434

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N°:4050-205.272/18 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs.18 a 20 con más el Anexo I que obra inserto a fjs. 21 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 14 de Setiembre de 2018;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza N°:4.555/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de fecha 13 de Setiembre de 2018, cuyo texto a continuación se transcribe:

“

ORDENANZA Nº 4.555

**“EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ
“EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
“DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

“

O R D E N A N Z A

“ARTÍCULO 1º: Fíjese el valor del canon locativo de los stands previstos para la exposición a instalarse en dependencias del salón de usos múltiples (S.U.M.) y demás adyacencias del complejo "Polideportivo Municipal Juan Ávila" de este partido de General Rodríguez mientras se desarrolle la **“12º Exposición de Desarrollo Económico Local (Expodel) 2018”**, con el propósito de solventar los costos de alquiler y armado de infraestructura, en los siguientes importes:

“1º) PABELLÓN “SUM”: con superficie aproximada de mil doscientos metros cuadrados (1.200 m2), subdivididos en 51 (cincuenta y uno) stands agrupados de la siguiente manera:

“ **1.1. STAND “A”:** Pesos quince mil (\$15.000) amarilla y pesos diecisiete mil (\$17.000) naranja, conforme plano adjunto (6 m2);

“ **1.2. STAND “B”:** Pesos veinticinco mil (\$25.000) conforme plano adjunto (16 m2);

“ **1.3. STAND “C”:** Pesos diecinueve mil (\$19.000) Conforme plano adjunto (8 m2);

Dec.nº:1.922/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

[Handwritten signature]
N° 2435

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

“ **1.4. STAND “D”: Pesos sesenta y cinco mil (\$65.000)**
“conforme plano adjunto (30 m2).

“ **1.5. STAND “E”: Pesos veinte mil (\$20.000)** conforme a
“plano adjunto (7,5 m2).

“ **1.6. STAND “F”: Pesos diecinueve mil (\$19.000)**
“conforme plano adjunto (8m2).

“ **1.7. STAND “G”: Pesos diecinueve mil (\$19.000)**
“conforme plano adjunto (8 m2). -----

“**ARTICULO 2º:** Los valores fijados en el artículo 1º en concepto de canon
“-----locativo incluyen los conceptos de derecho de publicidad y
“propaganda, los derechos de ocupación y uso del espacio público y los
“porcentuales de aranceles de SADAIC y de AADI-CAPIF. A los efectos de
“facilitar la comercialización, la Secretaría de Producción, Desarrollo y Política
“Ambiental podrá reubicar y/o redimensionar los stands a comercializar
“buscando satisfacer la demanda de expositores, siempre y cuando mantenga el
“valor del metro cuadrado que corresponde proporcionalmente.-----

“**ARTÍCULO 3º:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos precedentes,
“-----en la exposición a instalarse en dependencias del salón de
“usos múltiples (S.U.M.) y demás adyacencias del complejo polideportivo
“Municipal “Juan Ávila” y en ocasión de la celebración del evento solo por dichos
“días; fíjense los siguientes importes de acuerdo a cada uno de los ítems y
“módulos que a continuación se detallan, por los tres días, a saber:

“ **A PUBLICIDAD:**

“ **ESCENARIO PRINCIPAL**

“ **A.1.-** Módulo publicidad estática (Carteles de 2,30 x 1,90 m) **\$4.000**

“ **A.2.-** Módulo publicidad estática(Cenefa de 4x0,50 m).....**\$2.500**

“ **MANGRULLO**

“ **A.3.-** Módulo publicidad estática (Carteles de 2,30 x 1,90 m)**\$3.000**

“ **PORTICO A1 y A2**

“ **A.4.-** Módulo publicidad estática (Carteles de 2,30 x 1,90 m).....**\$3.000**

“ **A.5.-** Módulo publicidad estática (Cenefa de 4 x 1,90).....**\$4.000**

“ **BANDERAS**

“ **A.6.-** Módulo publicidad estática (Banderas de 1 x 1,90 m).....**\$4.000**

Dec.nº:1.922/18

...///

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
N° 2436

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...3.-

“ PORTICO ZONA NIÑOS

“ A.7.- Módulo publicidad estática (Cenefa de 4 x 1,90).....\$4.000

“ PANTALLA DE LED

“ A.8.- Pasadas de publicidad de 6 a 10 veces por hora..... \$ 1.500

“ A lo que se sumará, en el caso de ser necesario, \$ 1.000 por edición de la
“publicidad.-

“PUBLICIDAD EN REVISTA

“ A.9.- Página entera color.....\$2.000

“ A.10.- Página blanco y negro.....\$1.000

“ A.11.- Media página color.....\$1.500

“ A.12.- Media página blanco y negro.....\$ 800

“ A.13.- Cuarto de página color.....\$1.000

“ A.14.- Cuarto de página blanco y negro.....\$500

“ B) PATIO DE COMIDAS:

“ B.1.- Puesto 1 (uno) de comida según plano adjunto.....\$25.000

“ B.2.- Puesto 2 (dos) de comida según plano adjunto.....\$35.000

“ B.3.- Puesto 3 (tres) de comida según plano adjunto.....\$25.000

“ B.4.- Puesto 4 (cuatro) de comida según plano adjunto.....\$13.000

“ B.5.- Área gastronómica – food Trucks o similares hasta 10 m2.....\$10.000

“ B.6.- Exceso m2\$500

“ B.7.- Módulo permiso de venta pochoclos y dulces (por carro).....\$1.500

“C) PUESTOS DE ARTESANOS Y MICROEMPREENDEDORES:

“ C.1.- Alquiler de estructura artesanos locales.....\$400

“ C.2.- Alquiler de estructura artesanos visitantes\$600

“ C.3.- Espacio libre para estructuras propias de 3x3 c/u.....\$800

“ C.4.- Espacio libre para estructuras propias de 4.5 x 3 c/u.....\$1.000

“D) PUESTO DE REVENTA:

“ D.1.- Alquiler de estructura.....\$2.000

“ E) AREAS DE ENTRETENIMIENTO:

“ E.1.- Sector Infantiles el m2.....\$500

“ F) ESPACIO LIBRE (SIN ESTRUCTURA):

“ F.1.- Para venta hasta 10 m2.....\$7.500

[Handwritten signature]



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2437

///...4.-

“ F.2.- M2 de exceso.....\$500

“ F.3. Espacio libre 10x10 (agencias de autos, logísticas y/o similares)\$15.000

“**ARTÍCULO 4º:** De la forma de pago. Los pagos correspondientes al Artículo 1º
“-----podrán ser cancelados hasta el día 14 de diciembre de 2.018.-

“**ARTÍCULO 5º:** Autorícese a la Asociación Cooperadora del Hospital Vicente
“----- López y Planes a percibir un bono contribución de \$ 50 (pesos
“cincuenta) en concepto de derecho de estacionamiento en las instalaciones del
“Polideportivo Municipal durante los días y horarios en que se desarrolle la
“Exposición.-----

“**ARTÍCULO 6º:** Agréguese el plano identificatorio como Anexo I, adjunto a la
“----- presente, el que se considerará parte integrante de esta
“Ordenanza a los efectos de los Artículos 1º y 3º.-----

“**ARTÍCULO 7º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

“**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
“DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS TRECE DIAS DEL MES
“DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----**

Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Presidente H.C.D.”

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---
----- producirán los efectos y sus alcances una vez publicados en el
Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 21 de 2018.-

RODOLFO M. ETCHEGOYEN
Secretario de Producción y Desarrollo
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.922 (MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2429
[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente 4050-202.609/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la sanción de la Ordenanza 4.494, promulgada por Decreto 819/18, se dispuso la creación de un "Régimen de Presentación espontánea y facilidades de pago";

Que la duración del mismo es de 90 días contados a partir de la promulgación de la Ordenanza, cuestión que ocurrió el día 16 de mayo del corriente año;

Que la puesta en marcha del Régimen de Presentación espontánea y facilidades de pago dispuestas por la normativa antedicha, han resultado altamente favorables para las finanzas del municipio;

Que de acuerdo a la duración del Régimen dispuesto en el artículo 1º de la antedicha norma, el vencimiento del mismo operará el próximo 27 de septiembre del corriente año;

Que la Ordenanza 4.494 en su artículo 11º faculta al Departamento Ejecutivo a disponer una prórroga en la vigencia del Régimen por el término de 60 (sesenta) días;

Que la prórroga apuntada deviene en necesaria a fin de lograr mejores resultados en materia de regularización tributaria;

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para disponer dicha prórroga de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza 4.494 y del Artículo 68 de la Ordenanza General 267/80;

Que de acuerdo a la forma de contar los intervalos del derecho, la fecha límite por la cual se puede extender la vigencia del plan por el plazo de 60 (sesenta) días, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la antedicha Ordenanza;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Prorrógase por un plazo de 60 (sesenta) días contados a partir --
----- del día 27 de septiembre del corriente año la vigencia del
"Régimen de Presentación espontánea y facilidades de pago" establecido por la
Ordenanza 4.494, y promulgada por Decreto 819/18.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 21 de 2018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.921 (MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2428

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Karen Nélica Gisela Porcel, dependiente de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Seguridad, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señorita Karen Nélica Gisela Porcel, D.N.I.Nº:36.798.516 Legajo 3877;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la -----
----- Señorita KAREN NELIDA GISELA PORCEL, Legajo 3877,
D.N.I.Nº:36.798.516, dependiente de la Secretaría de Seguridad, CATEGORIA XII
(DOCE), a partir del día 21 de Setiembre de 2018.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ----
----- Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 –
1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 21 de 2018.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.920 (MIL NOVECIENTOS VEINTE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2427

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que en atención a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se disponga la reubicación de la agente Karen Nélica Gisela Porcel, quien se desempeña como Operador en el C.O.M., dependiente de la Secretaría de Seguridad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reubíquese, a partir del día 21 de Setiembre de 2018, a la agente -----
----- Municipal KAREN NELIDA GISELA PORCEL (D.N.I.Nº:36.798.516
CLASE 1991) CATEGORIA XII (DOCE), Legajo Interno Nº:3877, quien se desempeña
como Operador en el C.O.M., dependiente de la Secretaría de Seguridad.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110107000 - Estructura Programática: 01.00.00 - 1.1.1.1 del Presu----
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 21 de 2018.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.919 (MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2426

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos ha comunicado haber verificado el deceso del Director de Control de Gestión Señor Roberto Luis Martínez (D.N.I.Nº:13.012.124 – CLASE 1957) ocurrido con fecha 17 de Setiembre de 2018;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la baja por fallecimiento del Señor ROBERTO LUIS -----
----- MARTINEZ (D.N.I.Nº:13.012.124 – CLASE 1957), Legajo Interno
Nº:3205, quien se desempeñaba como Director de Control de Gestión, dependiente de
Conducción Superior Intendencia, a partir del día 17 de Setiembre de 2018.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 21 de 2018.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 1.918 (MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

[Handwritten signature]
N° 2425

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Doctora ANDREA ---
----- SOLEDAD CUEVAS (D.N.I.N°:33.664.447 – CLASE 1988),
Legajo Interno N°:4325, a partir del día 21 de Setiembre de 2018 hasta el día 31
de Diciembre de 2018, quien se desempeñará como Médica en el S.A.M.E., --
dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de CINCO --
(5) Horas Médicas Semanales.-----

ARTICULO 2°: Dicha agente deberá presentar mensualmente a la Dirección de -
----- Recursos Humanos el Formulario F. 572 Web (AFIP).-----

ARTICULO 3°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110109000 - F.F.132 AFECT. 17.5.01.62 Estructura Programática
63.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 21 de 2018.-

[Handwritten signature]

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:1.917 (MIL NOVECIENTOS DIECISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

[Handwritten signature]
N° 2424

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Choferes y Operadores de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°:4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°:2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente OSVALDO ENRIQUE AGUIRRE -----
----- (D.N.I.N°:22.005.937 - CLASE 1971), revistando bajo Legajo Interno N°:2815, CATEGORIA XXIII (VEINTITRES), dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, percibirá a partir del día 21 de Setiembre de 2018, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo básico de su Categoría.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 21 de 2018.-

[Handwritten signature]
SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez



[Handwritten signature]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:1.916 (MIL NOVECIENTOS DIECISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2423

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Técnico de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Salud;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario de la -----
----- Señorita MARINA GISELA CORREA (D.N.I.Nº:31.995.554 - CLASE 1985), dispuesta mediante Decreto Nº:1.745 /18, a partir del día 18 de Setiembre de 2018.-----

ARTICULO 2º: Designase, a partir del día 18 de Setiembre de 2018 a la Señorita -----
----- MARINA GISELA CORREA (D.N.I.Nº:31.995.554 – CLASE 1985), revistando bajo Legajo Interno Nº4314, Categoría X (DIEZ) – Ingresante del Escalafón “Personal Técnico”, dependiente de la Secretaría de Salud-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ---
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110109000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 21 de 2018.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.915 (MIL NOVECIENTOS QUINCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

[Firma manuscrita]
N° 2422

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la Señora MARIA -----
----- VERONICA MEDINA (D.N.I.N°:27.533.654 – CLASE 1979),
Legajo Interno N°:4124, a partir del día 18 de Septiembre de 2018 hasta el día
31 de Diciembre de 2018, quien se desempeñará como Licenciada en - - -
Enfermería, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral
de VEINTE (20) Horas No Médicas Semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del -----
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 21 de 2018.-

[Firma manuscrita]

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez



[Firma manuscrita]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:1.914 (MIL NOVECIENTOS CATORCE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2421

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una bonificación por Riesgo al agente Osvaldo Enrique Aguirre, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose el Artículo 1° Inciso c) de la Ordenanza N°: 3962/14, se autorice el abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el agente OSVALDO ENRIQUE AGUIRRE -----
----- (D.N.I.N°:22.005.937 - CLASE 1971), revistando bajo Legajo Interno N°:2815, CATEGORIA XXIII (VEINTITRES), dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, percibirá a partir del día 21 de Setiembre de 2018, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, será -
----- imputada a la Partida: Jurisdicción 1110105000 - Estructura Programática 01.00.00 - 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 21 de 2018.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.913 (MIL NOVECIENTOS TRECE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

[Firma manuscrita]
N° 2420

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-206452/18, mediante el cual se propicia la rectificación del Decreto Nro. 2.361/16, en virtud de lo manifestado por el Secretario de Gobierno y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Secretario de Gobierno solicita la rectificación del Decreto N° 2.361/16, atento haberse detectado desde la Dirección de Recursos Humanos un error administrativo, referente a la categoría de la agente municipal LABANCA, Susana Mercedes, Legajo 1993;

Que obra agregado copia del decreto 741/14 por la cual se otorgó la categoría veinticinco (25);

Que obra agregado copia de decreto 850/15 mediante el cual se otorgó la categoría veintiséis (26);

Que obra agregado copia de decreto 2.361/16 por el cual se otorgó la categoría veintiséis (26), y por un error involuntario se consignó de forma errónea la categoría atento que debería consignarse la categoría veintiocho (28);

Que fueron otorgadas bajo la Ordenanza Nro. 4171/2015 y que se establece en su Articulo 14, inc. s) la posibilidad de todo agente de planta participar en dichas negociaciones y calificaciones a sus pares;

Que se agrega al presente y como Anexo Nómina donde figura la agente municipal afectada por esta medida;

Que, atento el error administrativo detectado referente al otorgamiento de dicha categoría; por tal motivo, deviene necesaria la rectificación del Decreto Nro. 2.361/16;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Rectifíquese el Decreto 2.361/16, en su Artículo 1º, de forma parcial --
----- respecto del anexo que obra en el presente a la agente municipal Sra. LABANCA, Susana Mercedes, Legajo 1993, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 1º:** Con retroactividad al día 01 de junio de 2018, y en
----- función a lo manifestado por la oficina de - - - - -
Recursos Humanos, otórguese a la agente municipal Sra. LABANCA
Susana Mercedes, Legajo N° 1993 la categoría veintiocho (28) que
obra en el Anexo del presente expediente”-----

ARTÍCULO 2º: Encomiéndase a la Contaduría Municipal a efectuar las adecuaciones --
----- presupuestarias para hacer frente a las erogaciones que demande la medida dispuesta en el artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3º: Notifíquese al interesado a través de la Dirección de Recursos -----
----- Humanos, asimismo notifíquese a la Oficina de Sueldos, el dictado de la presente Resolución y sus alcances.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 20 de 2018.-

[Firma]
MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2419

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N°:4050-205.899/2018, mediante el cual la “Asociación Cooperadora H.I.G.A Vicente López y Planes”, solicita el otorgamiento de un subsidio destinado a solventar Gastos referente al Centro de Atención Temprana del Desarrollo Infantil Nro. 571; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la “ASOCIACION COOPERADORA -----
----- H. I. G. A. VICENTE LOPEZ Y PLANES” de este Partido, por un
importe total de Pesos DOCE MIL (\$ 12.000.-), pagaderos en Cuatro (4) cuotas desde el
mes de Setiembre a Diciembre del corriente año, cuyos responsables son: Sr. Presidente:
Armando Magalhaes y Sra. Tesorera: Haydee Gabriele, en atención a los motivos
expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida:
----- Jurisdicción:1110101000 Intendencia - Estructura Programática: 01.01.00
Conducción y Coordinación – Partida:5.1.7.0 “Transferencias a Otras Instituciones
Culturales y Sociales sin Fines de Lucro” – Fuente de Financiamiento:110 Tesoro
Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Regla---
----- mento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal
dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 20 de 2018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.911 (MIL NOVECIENTOS ONCE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2418

VISTO:

El Expediente N°:4050-205.314/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Néstor Antonio Cammarata, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor NESTOR ANTONIO CAMMARATA, ----- por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 20 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.910 (MIL NOVECIENTOS DIEZ)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2417

VISTO:

El Expediente N°:4050-205.276/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. María Liliana Castaño, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora MARIA LILIANA CASTAÑO, por ----- la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 20 de 2.018.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.909 (MIL NOVECIENTOS NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2416

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-0206.643/2018, solicita la designación de los representantes del comité del "Programa de Soluciones Habitacionales para Mujeres Víctimas de Violencia Doméstica"; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ordenanza N° 4.502/18, se crea el "Programa de Soluciones Habitacionales para Mujeres Víctimas de Violencia Doméstica", con el propósito de dar soluciones habitacionales a mujeres que se encuentran en situación de vulnerabilidad;

Que dicho programa se ejecutará con recursos del estado Nacional y/o Provincial;

Que en el artículo 3° de la mentada norma estipula la conformación de un comité integrado por representantes de diferentes secretarías del municipio, como así también se estipula un Concejal representante de cada bloque integrante del Honorable Concejo Deliberante;

Que desde el Departamento Ejecutivo se procedió a designar a la Lic. María Laura Coratti en representación de la Secretaría de Desarrollo Social, en representación de la Secretaría de Legal y Técnica la Dra. María Eugenia Echeverría y el Cdor. Cristian Brilloni en representación de la Secretaría de Economía;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referido, ésta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Confórmese el Comité para llevar adelante el Programa de -----
----- Soluciones Habitacionales para Mujeres Víctimas de Violencia Doméstica, conforme la Ordenanza 4.502/2018, en su Artículo 3°.------

ARTÍCULO 2°: Designase a los Integrantes de dicho Comité a la Lic. María -----
----- Laura Coratti representante de la Secretaría de Desarrollo Social; a la Dra. María Eugenia Echeverría representante de la Secretaría de Legal y Técnica; y al Cdor. Cristian Brilloni en representación de la Secretaría de Economía.------

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante.------

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.------

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 20 de 2018.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno

Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal

Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2414

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El estado del presente Expediente, y allegadas que fueron para resolver acerca de la adjudicación según los términos que anteceden, es que se elabora el siguiente acto administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 71/72 obra copia del Decreto Nro. 1.512 de fecha 01 de agosto de 2018, por el cual se convocó la Licitación Pública Nro. 05/2018 referente a la *construcción de espacio para dársenas y nuevos refugios en acceso oeste a General Rodríguez*;

Que, a fs. 76/77 obra la publicación en el Boletín Oficial;

Que, a fs. 78/79 obran las Publicaciones en los Diarios Locales;
Que, a fs. 80/84 obran invitaciones a cotizar;

Que, a fs. 85/445 obran las Propuestas de los Oferentes;

Que, a fs. 446 obra Acta de Apertura de Sobres, donde consta como Oferente Uno: ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., como Oferente Dos: LAMATER S.A.;

Que, a fs. 448/449 la Comisión Evaluadora manifiesta que la mejor oferta es la presentada por la firma ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., por un valor de \$4.934.792,20 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 20/100);

Que, a fs. 451/452 obran Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 453 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de los sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Pública Nro. 05/18, para efectivizar la *construcción de espacio para dársenas y nuevos refugios en acceso oeste a General Rodríguez*, ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales, la presentada por el Proveedor (Nro. 2645) ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., por un valor de \$4.934.792,20 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 20/100);

Que, a fs. 455 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía dándole intervención al Sr. Contador Municipal a efectos de efectuar la imputación correspondiente;

Que, a fs. 456 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-2240: Jurisdicción: 1110115000 – Secretaría de Planificación de Obras; Unidad Ejecutora: 30 - Secretaría de Planificación de Obras; Dependencia: PLNOBR – SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS; Tipo de Formulario: Modificación; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial;

Que, a fs. 457 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$4.934.792,20 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 20/100) para la *construcción de espacio para dársenas y nuevos refugios en acceso oeste a General Rodríguez*, se deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos 1-1782: Jurisdicción: 1110115000 -Secretaria de Planificación de Obras; Unidad Ejecutora: 30- Secretaria de Planificación de Obras; Dependencia: PLNOBR-SECRETARIA DE PLANIFICACION DE OBRAS; Formulario: Solicitud; Fuente de –



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2415

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Financiamiento: 132 - De origen provincial, modificada por la Nro. 1-2240: Jurisdicción: 1110115000 – Secretaría de Planificación de Obras; Unidad Ejecutora: 30 - Secretaría de Planificación de Obras; Dependencia: PLNOBR – SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS; Tipo de Formulario: Modificación; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial, obrantes a fs. 65 y 456 del presente Expediente Nro. 4050-205.334/18;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese a la firma ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTURA ---
----- S.A., con domicilio en Av. 44 Nro. 2277 La Plata noroeste calle 50, de la localidad de La Plata, por un valor de \$4.934.792,20 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 20/100), la Licitación Pública Nro. 05/2018 que fuera convocada mediante Decreto Nro. 1.512 de fecha 01 de agosto de 2018, para llevar a cabo la *construcción de espacio para dársenas y nuevos refugios en acceso oeste a General Rodríguez*.-----

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones resultantes de la Licitación Pública Nro. 05/2018 se ---
----- deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos 1-1782: Jurisdicción: 1110115000 -Secretaria de Planificación de Obras; Unidad Ejecutora: 30-Secretaria de Planificación de Obras; Dependencia: PLNOBR-SECRETARIA DE PLANIFICACION DE OBRAS; Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial, modificada por la Nro. 1-2240: Jurisdicción: 1110115000 – Secretaría de Planificación de Obras; Unidad Ejecutora: 30 - Secretaría de Planificación de Obras; Dependencia: PLNOBR – SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS; Tipo de Formulario: Modificación; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial, obrantes a fs. 65 y 456 del presente Expediente Nro. 4050-205.334/18.-----

ARTÍCULO 3º: El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1º de la Ley ---
----- 13.753.-----

ARTÍCULO 4º: La empresa adjudicataria deberá establecer su obrador debidamente ----
----- habilitado dentro del Partido de General Rodríguez.-----

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 20 de 2018.-

MARCELO R. BASIOTTA
Secretario de Planificación de Obras
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.907 (MIL NOVECIENTOS SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2412

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El estado del presente Expediente, y allegadas que fueron para resolver acerca de la adjudicación según los términos que anteceden, es que se elabora el siguiente acto administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 66/67 obra copia del Decreto Nro. 1.514 de fecha 01 de agosto de 2018, por el cual se convocó la Licitación Pública Nro. 07/2018 referente a la obra de *demarcación horizontal en avenidas y boulevares importantes del partido*;

Que, a fs. 71/72 obra la publicación en el Boletín Oficial;

Que, a fs. 73/74 obran las Publicaciones en los Diarios Locales;

Que, a fs. 75/79 obran invitaciones a cotizar;

Que, a fs. 80/598 obran las Propuestas de los Oferentes;

Que, a fs. 599 obra Acta de Apertura de Sobres, donde consta como Oferente Uno: CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I., como Oferente Dos: LINOTOL ARGENTINA S.A.C.C.I.F.;

Que, a fs. 601/602 la Comisión Evaluadora manifiesta que la mejor oferta es la presentada por la firma CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I., por un valor de \$5.314.026,01 (PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL VEINTISEIS CON 01/100);

Que, a fs. 604/605 obran Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 606 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de los sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Pública Nro. 07/18, para efectivizar la obra de *demarcación horizontal en avenidas y boulevares importantes del partido*, ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales, la presentada por el Proveedor (Nro. 3619) CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I., por un valor de \$5.314.026,01 (PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL VEINTISEIS CON 01/100);

Que, a fs. 608 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía dándole intervención al Sr. Contador Municipal a efectos de efectuar la imputación correspondiente;

Que, a fs. 609 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-2252: Jurisdicción: 1110115000 – Secretaría de Planificación de Obras; Unidad Ejecutora: 30 - Secretaría de Planificación de Obras; Dependencia: PLNOBR – SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS; Tipo de Formulario: Modificación; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial;

Que, a fs. 610 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$5.314.026,01 (PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL VEINTISEIS CON 01/100) para la obra de *demarcación horizontal en avenidas y boulevares importantes del partido*, se deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos 1-1779: Jurisdicción: 1110115000 - Secretaria de Planificación de Obras; Unidad Ejecutora: 30- Secretaria de Planificación de Obras; Dependencia: PLNOBR-SECRETARIA DE PLANIFICACION DE OBRAS; Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial, modificada por la Nro. 1-2252: Jurisdicción: 1110115000 – Secretaría de Planificación de Obras;



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

[Handwritten signature]
Nº 2413

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Unidad Ejecutora: 30 - Secretaría de Planificación de Obras; Dependencia: PLNOBR – SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS; Tipo de Formulario: Modificación; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial, obrantes a fs. 60 y 609 del presente Expediente Nro. 4050-205.335/18;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese a la firma CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I., con ------ domicilio en Mendoza Nro. 1674, del partido de Avellaneda, por un valor de \$5.314.026,01 (PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL VEINTISEIS CON 01/100), la Licitación Pública Nro. 07/2018 que fuera convocada mediante Decreto Nro. 1.514 de fecha 01 de agosto de 2018, para llevar a cabo la obra de *demarcación horizontal en avenidas y boulevares importantes del partido*, ad referéndum de “la transferencia de Fondos del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires”.-----

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones resultantes de la Licitación Pública Nro. 07/2018 se --- ----- deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos 1-1779: Jurisdicción: 1110115000 -Secretaria de Planificación de Obras; Unidad Ejecutora: 30-Secretaria de Planificación de Obras; Dependencia: PLNOBR-SECRETARIA DE PLANIFICACION DE OBRAS; Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial, modificada por la Nro. 1-2252; Jurisdicción: 1110115000 – Secretaría de Planificación de Obras; Unidad Ejecutora: 30 - Secretaría de Planificación de Obras; Dependencia: PLNOBR – SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS; Tipo de Formulario: Modificación; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial, obrantes a fs. 60 y 609 del presente Expediente Nro. 4050-205.335/18.-----

ARTÍCULO 3º: El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1º de la Ley --- ----- 13.753.-----

ARTÍCULO 4º: La empresa adjudicataria deberá establecer su obrador debidamente ---- ----- habilitado dentro del Partido de General Rodríguez.-----

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 20 de 2018.-

MARCELO R. BASILOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.906 (MIL NOVECIENTOS SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2410

VISTO:

El estado del presente Expediente, y allegadas que fueron para resolver acerca de la adjudicación según los términos que anteceden, es que se elabora el siguiente acto administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 24/25 obra copia del Decreto Nro. 1.694 de fecha 22 de agosto de 2018, por el cual se convocó la Licitación Privada Nro. 43/2018 referente a la *realización de la obra de pavimentación de la calle Atahualpa entre Ginocchio y Coronda*;

Que, a fs. 26/30 constan agregados el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los distintos Proveedores;

Que, a fs. 31/238 obran Pedidos de Cotizaciones;

Que, a fs. 239 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 240/241 desde la Oficina de Compras se realizan las Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 242 el Sr. Jefe de Compras le da intervención a la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos a efectos de conformar una Comisión Evaluadora;

Que, a fs. 244 la mentada Comisión manifiesta que se considera como la mejor oferta la presentada por la firma SACH S.A. por un monto de \$960.000,00 (PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100);

Que, a fs. 245 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de de los sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Privada Nro. 43/18, para efectivizar la *realización de la obra de pavimentación de la calle Atahualpa entre Ginocchio y Coronda*, ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales, la presentada por el Proveedor (Nro. 2341) SACH S.A., por un valor de \$960.000,00 (PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100);

Que, a fs. 247 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía dándole intervención al Sr. Contador Municipal a fin efectuar la imputación correspondiente;

Que, a fs. 248 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$960.000,00 (PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100) se deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-1946 obrante a fs. 19 del presente Expediente Nro. 4050-205.752/18;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

Dec.nº:1.905/18

...///



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2411

///...2.-

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese al Proveedor (Nro. 2341) SACH S.A., con domicilio en ---
----- Virrey y Vertiz Nro. 1710, Piso 6 Dpto. 11, Ciudad Autónoma de
Buenos Aires, por un valor de \$960.000,00 (PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL
CON 00/100) la Licitación Privada Nro. 43/2018 que fuera convocada mediante Decreto
Nro. 1.694 de fecha 22 de agosto de 2018, para llevar a cabo la *realización de la obra de
pavimentación de la calle Atahualpa entre Ginocchio y Coronda.*-----

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada N° 43/2018 se ----
----- deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-
1946 ejercicio 2.018; Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Planificación de Obras;
Unidad Ejecutora: 30 - Secretaría de Planificación de Obras; Dependencia: PLNOBR -
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS; Tipo de Formulario: Solicitud;
Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal, obrante a fs. 19 del Expediente Nro.
4050-205.752/18.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 20 de 2018.-

MARCELO R. BASIOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°1.905 (MIL NOVECIENTOS CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2408

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El estado del presente Expediente, y allegadas que fueron para resolver acerca de la adjudicación según los términos que anteceden, es que se elabora el siguiente acto administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 29/30 obra copia del Decreto Nro. 1.714 de fecha 28 de agosto de 2018, por el cual se convocó la Licitación Privada Nro. 44/2018 referente a la obra de *bacheo de bitumen asfáltico en el área urbana*;

Que, a fs. 31/34 constan agregados el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los distintos Proveedores;

Que, a fs. 35/236 obran Pedidos de Cotizaciones;

Que, a fs. 237 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 238/239 desde la Oficina de Compras se realizan las Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 240 el Sr. Jefe de Compras le da intervención a la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos a efectos de conformar una Comisión Evaluadora;

Que, a fs. 241 la mentada Comisión manifiesta que se considera como la mejor oferta la presentada por la firma COOPERATIVA DE TRABAJO CRISTO OBRERO LTDA. por un monto de \$1.585.000,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100);

Que, a fs. 243 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de de los sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Privada Nro. 44/18, para efectivizar la obra de *bacheo de bitumen asfáltico en el área urbana*, ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales, la presentada por el Proveedor (Nro. 3092) COOPERATIVA DE TRABAJO CRISTO OBRERO LTDA., por un valor de \$1.585.000,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100);

Que, a fs. 245 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía dándole intervención al Sr. Contador Municipal a fin efectuar la imputación correspondiente;

Que, a fs. 246 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$1.585.000,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100) se deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2025 obrante a fs. 23 del presente Expediente Nro. 4050-205.829/18;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

Dec.n°:1.904/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2409

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese al Proveedor (Nro. 3092) COOPERATIVA DE -----
----- TRABAJO CRISTO OBRERO LTDA., con domicilio en Salta Nro.
2371 Piso: PB Depto.: B, de la localidad de San Justo, por un valor de \$1.585.000,00
(PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100) la
Licitación Privada Nro. 44/2018 que fuera convocada mediante Decreto Nro. 1.714 de
fecha 28 de agosto de 2018, para llevar a cabo la obra de *bacheo de bitumen asfáltico en
el área urbana*.-----

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada Nº 44/2018 se ----
----- deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-
2025 ejercicio 2.018; Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Planificación de Obras,
Unidad Ejecutora: 30 - Secretaría de Planificación de Obras, Dependencia: PLNOBR –
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS, Tipo de Formulario: Solicitud,
Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal, obrante a fs. 23 del Expediente Nro.
4050-205.829/18.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 20 de 2018.-

MARCELO R. BASILOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1904 (MIL NOVECIENTOS CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2406
[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El estado del presente Expediente, y allegadas que fueron para resolver acerca de la adjudicación según los términos que anteceden, es que se elabora el siguiente acto administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 45/46 obra copia del Decreto Nro. 1.515 de fecha 01 de agosto de 2018, por el cual se convocó la Licitación Privada Nro. 41/2018 referente a la *realización de dársena de giro a la izquierda en paso a nivel del cementerio de General Rodríguez*;

Que, a fs. 47/51 obran invitaciones a cotizar;

Que, a fs. 52/324 obran las Propuestas de los Oferentes;

Que, a fs. 325 obra Acta de Apertura de Sobres, donde consta como Oferentes ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. y LAMATER S.A.;

Que, a fs. 327 la Comisión Evaluadora manifiesta que la mejor oferta es la presentada por la firma LAMATER S.A, por un valor de \$803.864,29 (PESOS OCHOCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 29/100);

Que, a fs. 329/330 obran Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 331 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de los sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Pública Nro. 41/18, para efectivizar la *realización de dársena de giro a la izquierda en paso a nivel del cementerio de General Rodríguez*, ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales, la presentada por el Proveedor (Nro. 2728) LAMATER S.A, por un valor de \$803.864,29 (PESOS OCHOCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 29/100);

Que, a fs. 333 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía dándole intervención al Sr. Contador Municipal a efectos de efectuar la imputación correspondiente;

Que, a fs. 334 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-2245: Jurisdicción: 1110115000 – Secretaría de Planificación de Obras; Unidad Ejecutora: 30 - Secretaría de Planificación de Obras; Dependencia: PLNOBR – SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS; Tipo de Formulario: Modificación; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial;

Que, a fs. 335 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$803.864,29 (PESOS OCHOCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 29/100); para la *realización de dársena de giro a la izquierda en paso a nivel del cementerio de General Rodríguez*, se deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos 1-1778, modificada por la N° 1-2245 a fs. 39 y 334 del presente Expediente Nro. 4050-205.337/18;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

[Firma manuscrita]



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2407

///...2.-

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese a la firma LAMATER S.A, con domicilio en Chaco Nro. -
----- 1190, de la localidad de General Rodríguez, por un valor de
\$803.864,29 (PESOS OCHOCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y
CUATRO CON 29/100), la Licitación Privada Nro. 41/2018 que fuera convocada
mediante Decreto Nro. 1.515 de fecha 01 de agosto de 2018, para llevar a cabo la
*realización de dársena de giro a la izquierda en paso a nivel del cementerio de General
Rodríguez.*-----

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada Nro. 41/2018 se --
----- deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos 1-1778,
mofidificada por la N° 1-2245 a fs. 39 y 334 del presente expediente Nro. 4050-
205.337/18.-----

ARTÍCULO 3°: El contratista deberá cumplir con lo estipulado en el art. 1° de la Ley ---
----- 13.753.-----

ARTÍCULO 4°: La empresa adjudicataria deberá establecer su obrador debidamente ----
----- habilitado dentro del Partido de General Rodríguez.-----

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 20 de 2018.-

MARCELO R. BASILOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.903 (MIL NOVECIENTOS TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2404

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en Expediente nº 4050-206.101/18, mediante el cual la Asociación Cooperadora Hospital Interzonal Vicente López y Planes (H.I.G.A), por intermedio de la Sra. Presidente y el Sr. Secretario del (H.I.G.A) solicitan la autorización para la emisión y venta de un BONO CONTRIBUCION; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Sra. Presidente y el Sr. Secretario de la Asociación del Hospital Interzonal Vicente López y Planes de la localidad y partido de General Rodríguez solicita la autorización para la emisión y venta de un bono contribución;

Que la finalidad de dichos fondos serán destinados a la compra de bienes y equipos que permiten el mejoramiento de la atención de los pacientes que diariamente concurren al mismo;

Que de acuerdo a lo solicitado en el art. 4º inc. d del Decreto Nº 3250/79 se emitirá 10.000 números de cuatro dígitos, con un valor de \$4.800 (pesos Cuatro Mil Ochocientos);

Que, a fs. 04 obra agregada un listado de las personas autorizadas a la venta de bonos contribución, cumpliendo con lo que establece el art. 4 inc. c y d del Decreto Nº 3250/79;

Que a fs. 07 a 13 obra agregada copia del libro de Actas de Asambleas y Reunión de Comisión Directiva;

Que, la misma ha reunido todos los requisitos establecidos dentro del marco de la Ordenanza Municipal Nro. 2.266/1.995;

Que, por tal motivo, corresponde hacer lugar a lo solicitado, ejercitándose la delegación de facultades emergentes del ARTÍCULO 3º de la -Ordenanza antes citada;

POR TANTO, El Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la "ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL --- INTERZONAL VICENTE LOPEZ Y PLANES" de este Partido, con domicilio en calle 25 de Mayo y Alem de esta localidad, para la emisión y venta de un Bono Contribución que se emitirán 10.000 números de cuatro (4) dígitos cada uno, cuyo valor es de pesos Cuatro Mil Ochocientos (\$4.800) pagaderos al contado o en doce cuotas mensuales de pesos cuatrocientos (\$400) cada una, que a fs. 03 obra Anexo I del expediente nro. 4050-0206.101/18 con las condiciones generales del bono contribución, se detallan los siguientes premios:

SORTEOS SEMANALES: Desde el momento de la suscripción participa todos los sábados excepto el último de cada mes en la jugada de la quiniela nacional (sorteos nocturnos días sábados). Adjudicación:

PRIMER PREMIO: Horno Eléctrico,
SEGUNDO PREMIO: Mixer, (Mini Pimer)
TERCER PREMIO: Pava Eléctrica.
CUARTO PREMIO: Tostadora.
QUINTO PREMIO: Cafetera.

SORTEOS MENSUALES: desde el momento de la suscripción, hasta el mes de marzo del 2019 inclusive participa el último sábado de cada mes en la jugada de la Quiniela Nacional (sorteos nocturnos días sábados); Adjudicación:

PRIMER PREMIO: Una Orden de Compras por \$5.000;
SEGUNDO PREMIO: Una Orden de Compras por \$3.000;
TERCER PREMIO: Una Orden de Compras por \$2.000.

Dec.nº:1.902/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2405

///...2.-

SORTEOS POR CONTADO CANCELACION: todo adquirente que abone al contado y cancele en el momento de la suscripción, participa con un bono especial, donde especifica fecha de sorteo por la lotería Nacional (quiniela nocturna) Adjudicación:
PRIMER PREMIO: TOYOTA COROLLA.

SORTEO FINAL: todo suscriptor que posea el recibo oficial participa en el sorteo del gordo de navidad de la jugada del mes de Diciembre de 2019 por la lotería Nacional
PRIMER PREMIO: Una orden de compras por \$200.000.
SEGUNDO PREMIO: Una orden de compras por \$150.000
TERCER PREMIO: Una orden de compras por \$70.000
CUARTO PREMIO: Un ciclomotor marca ZANELLA 110.
QUINTO PREMIO: Un Smart TV 32".
SEXTO PREMIO: Un horno microondas.
SEPTIMO PREMIO: Una Tablet.
OCTAVO PREMIO: Un teléfono celular.
NOVENO PREMIO: Balanza digital.
DECIMO PREMIO: Una pava eléctrica.

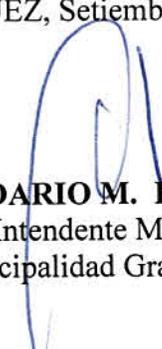
ARTICULO 2°: Los sorteos programados se registrarán con el extracto del Instituto -----
----- Nacional de Lotería y Casinos de la Nación a partir del momento de la
suscripción.-----

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 20 de 2018.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.902 (MIL NOVECIENTOS DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2402

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-206.632/18, que a propuesta del Sr. Jefe de Compras a pedido del Sr. Secretario de Producción y Desarrollo, se persiguen las tramitaciones tendientes para la *contratación del servicio de sonido, iluminación, pantalla y video, backline, servicio de escenario y estructuras de contención y sonido del sector VIP, para la realización de la "12° edición EXPODEL 2018"*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 obra Ficha de Pedido de Suministros por parte de la Secretaría de Producción y Desarrollo;

Que, a fs. 03/04 consta agregada copia del Decreto Nro. 1.481 de fecha 27 de julio de 2018, mediante el cual se declaró de Interés Municipal la 12° edición de la exposición de desarrollo económico "EXPODEL 2018" a realizarse los días 12, 13 y 14 de octubre del corriente año en las instalaciones del Polideportivo Municipal Juan A. Ávila;

Que, a fs. 05/11 obra Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares con su correspondiente Anexo I; asimismo de fs. 12/26 obra documentación complementaria ilustrada y planimetría del evento mencionado;

Que, a fs. 27 obra Solicitud de Pedido Nro. 2399;

Que a fs. 28 el Sr. Jefe de Compras, solicita autorización para llevar a cabo la Licitación Privada Nro. 48/2018, y establece como fecha de apertura el día 26 de septiembre de 2018 a las 10:00 hs., fijando un presupuesto oficial de \$600.000,00 (PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100), y asimismo, estipula el valor del pliego en la suma de \$1.200,00 (PESOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100);

Que a fs. 30, el Sr. Secretario de Economía manifiesta que de acuerdo a los valores vigentes según Art. 283° bis (texto s/ Ley 10.766) de la L.O.M., y en atención a lo dispuesto por el Art. 151°, corresponde realizar una Licitación Privada, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 31 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-2246 ejercicio 2018; Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de la Producción y Desarrollo; Unidad Ejecutora: 6 - Secretaría de la Producción y Desarrollo; Dependencia: SECPRO - Secretaría de la Producción y Desarrollo; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal;

Que, a fs. 32 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$600.000,00 (PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100) se deberán imputar en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2246 obrante a fs. 31 del Expediente Nro. 4050-206.632/18;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *—desde el punto de vista de su competencia—* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Convócase a Licitación Privada Nro. 48/2018, para llevar a cabo la ----
----- *contratación del servicio de sonido, iluminación, pantalla y video, backline, servicio de escenario, estructuras de contención y sonido del sector VIP, para la realización de la "12° edición EXPODEL 2018"*, a cuyo efecto apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, obrante a fs. 05/11 del Expediente Nro. 4050-206.632/18.-----

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones por un total de \$600.000,00 (PESOS SEISCIENTOS --
----- MIL CON 00/100) que demande la adjudicación dispuesta -----
Dec.n°:1.901/18 ...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2403

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

precedentemente serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2246 ejercicio 2018; Jurisdicción: 1110106000 - Secretaría de la Producción y Desarrollo; Unidad Ejecutora: 6 - Secretaría de la Producción y Desarrollo; Dependencia: SECPRO - Secretaría de la Producción y Desarrollo; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.-----

ARTÍCULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y -----
----- Particulares, podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este Municipio hasta una hora antes de la fecha fijada para la apertura, y el valor del pliego asciende a la suma de \$1.200,00 (PESOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100).-----

ARTÍCULO 4º: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de -----
----- la Municipalidad de General Rodríguez sita en la calle 2 de Abril Nro. 756, el día 26 de septiembre de 2018 a las 10:00 hs.-----

ARTÍCULO 5º: Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las -----
----- personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos, bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración Municipal, cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública, Licitación Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa.-----

ARTÍCULO 6º: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 20 de 2018.-

RODOLFO M. ETCHEGOYEN
Secretario de Producción y Desarrollo
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.901 (MIL NOVECIENTOS UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2400

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-206.322/18, que a propuesta del Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, se persiguen las tramitaciones tendientes para la *construcción de veredas de hormigón en el área urbana del partido*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos inicia las tramitaciones tendientes para llevar a cabo la mencionada obra;

Que, a fs. 03/04 obran plano de obra y memoria descriptiva;

Que, a fs. 05/13 obra Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares;

Que, a fs. 15 obra Solicitud de Pedido Nro. 2359;

Que a fs. 16 el Sr. Jefe de Compras, solicita autorización para llevar a cabo la Licitación Privada Nro. 47/2018, y establece como fecha de apertura el día 28 de septiembre de 2018 a las 09:00 hs., fijando un presupuesto oficial de \$1.585.000,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100), y asimismo, estipula el valor del pliego en la suma de \$2.585,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100);

Que a fs. 18, el Sr. Secretario de Economía manifiesta que de acuerdo a los valores vigentes según Art. 283° bis (texto s/ Ley 10.766) de la L.O.M., y en atención a lo dispuesto por el Art. 133°, corresponde realizar una Licitación Privada, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 19 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-2234 ejercicio 2018; Jurisdicción: 1110115000 - Secretaría de Planificación de Obras; Unidad Ejecutora: 30 - Secretaría de Planificación de Obras; Dependencia: PLNOBR - SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal;

Que, a fs. 20 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$1.585.000,00 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100) se deberán imputar en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2234 obrante a fs. 19 del Expediente Nro. 4050-206.322/18;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nro. 47/2018, para llevar a cabo la ----
----- *construcción de veredas de hormigón en el área urbana del partido*, a cuyo efecto apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, obrante a fs. 05/13 del Expediente Nro. 4050-206.322/18.-----

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones por un total de \$1.585.000,00 (PESOS UN MILLÓN -
----- QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100) que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-2234 ejercicio 2018; Jurisdicción: 1110115000 Secretaría de Planificación de Obras; Unidad Ejecutora: 30 - Secretaría de Planificación de Obras; Dependencia: PLNOBR - SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Dec.nº:1900/18
...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2401

///...2.-

DE OBRAS; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro --
Municipal.-----

ARTÍCULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y -----
----- Particulares, podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este
Municipio hasta una hora antes de la fecha fijada para la apertura, y el valor del pliego
asciende a la suma de \$2.585,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y
CINCO CON 00/100).-----

ARTÍCULO 4º: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de -
----- la Municipalidad de General Rodríguez sita en la calle 2 de Abril Nro.
756, el día 28 de septiembre de 2018 a las 09:00 hs.-----

ARTÍCULO 5º: Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las ----
----- personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos,
bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración
Municipal, cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública,
Licitación Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa.-----

ARTÍCULO 6º: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 20 de 2018.-

MARCELO R. BASILOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº.1.900 (MIL NOVECIENTOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2398

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-206.439/18, en el que se propicia la contratación del servicio de hotelería que brinda el Hotel Mustang de la ciudad de Mar de Plata; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01, el Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo solicita la contratación del servicio de hotelería para donde se hospedarán los integrantes de la delegación representante de la localidad de General Rodríguez en la final de Torneos Bonaerenses 2018 (Decreto N° 538/ 2018);

Que, a fs.02 se informa que el día 29 de septiembre al 3 de octubre del corriente año se disputarán las finales de todas las disciplinas ganadoras en la etapa regional que se llevarán a cabo en la ciudad de Mar del Plata;

Que, la contratación tiene un costo aproximado de pesos Setecientos Nueve Mil Quinientos Veinte (\$ 709.520);

Que, a fs. 03 obra ficha del proveedor;

Que, a fs. 04/07 obra presupuesto del proveedor;

Que, a fs. 10 obra solicitud de pedido N° 2433;

Que, a fs. 11, obra solicitud de gastos; Jurisdicción 1110114000- Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Unidad Ejecutora: 35 Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo, Dependencia: Dirección de Deportes; Fuente de Financiamiento: 132, De origen provincial, Documento N° 1- 2.207, N° de pedido: 2.433;

Que a fs. 12, el Contador Municipal, manifiesta que de acuerdo a las erogaciones por un total de \$ 709.520,00 (Setecientos Nueve Mil Quinientos Veinte con 00/100), correspondiente a contratación del servicio de hotelería para la final de los Torneos Bonaerenses 2018 (Decreto 538/2018) se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-2.207;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOTELERÍA, ----- al Sr. Castillo Facundo con domicilio legal en Berutti N° 4.512 localidad y Partido de Mar del Plata, CUIT 20-24.160.292- 4, Provincia de Buenos Aires, para hospedar a los integrantes de la delegación que representará a nuestra localidad en la Final de Torneos Bonaerenses 2018 (Decreto 538/2018) desde el día 29 de septiembre hasta el día 3 de octubre del corriente año; por un monto total de ----- \$ 709.520,00 (pesos Setecientos Nueve Mil Quinientos Veinte).- -----

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán ----- imputadas en forma definitiva a la Solicitud de Gastos 1-2.207 obrante a fs.11 del presente Expediente N° 4050-206439/18.-----
Dec.n°:1.899/18

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

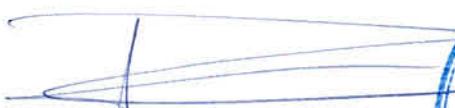
MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2399

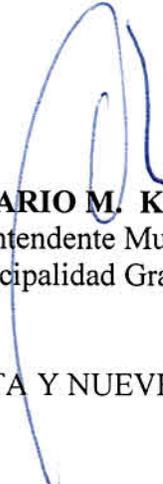
///...2.-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo-----
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial.-----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 20 de 2018.-


DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación, Cultura,
Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.899 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2397

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N°:4050-206.746/2018, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social de la comuna, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N°:1.139/84, en atención a que uno de ellos registra prestación previsional y obra social;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dése de baja de las Pensiones Graciables Municipales a que alude la -----
----- Ordenanza N°:1.139/84, a partir del 1° de Setiembre de 2018 a la -----
siguiente beneficiaria:

AGUILERA, Mirta Norma

D.N.I.N°:6.294.374

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRÍGUEZ, Setiembre 19 de 2018.-

MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.898 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2396

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N°:4050-206.744/2018, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social de la comuna, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N°:1.139/84, en atención a que uno de ellos registra prestación previsional y obra social;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dése de baja de las Pensiones Graciables Municipales a que alude la -----
----- Ordenanza N°:1.139/84, a partir del 1° de Setiembre de 2018 al -----
siguiente beneficiario:

GENOA SAENZ VALIENTE, Oscar

D.N.I.N°:4.374.183

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRÍGUEZ, Setiembre 19 de 2018.-

MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.897 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2395

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N°:4050-206.745/2018, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social de la comuna, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N°:1.139/84, en atención a que uno de ellos registra prestación previsional y obra social;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dése de baja de las Pensiones Graciables Municipales a que alude la -----
----- Ordenanza N°:1.139/84, a partir del 1° de Setiembre de 2018 a la - - - -
siguiente beneficiaria:

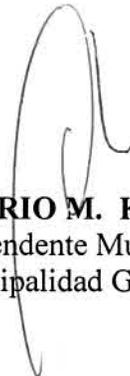
CHOQUECARIZA CUSIHUAMAN, Lazara

D.N.I.N°:92.872.269

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRÍGUEZ, Setiembre 19 de 2018.-


MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.896 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2394
[Handwritten signature]

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N°:4050-206.743/2018, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social de la comuna, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N°:1.139/84, en atención a que uno de ellos registra prestación previsional y obra social;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dése de baja de las Pensiones Graciables Municipales a que alude la -----
----- Ordenanza N°:1.139/84, a partir del 1° de Setiembre de 2018 a la ----
siguiente beneficiaria:

HERRERA, Celestina Consolación

L.C.N°:6.026.697

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRÍGUEZ, Setiembre 19 de 2018.-

[Handwritten signature of Maria L. Coratti]

MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature of Darío M. Kubar]

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.895 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2393
[Handwritten signature]

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N°:4050-206.742/2018, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social de la comuna, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N°:1.139/84, en atención a que uno de ellos registra prestación previsional y obra social;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dése de baja de las Pensiones Graciables Municipales a que alude la -----
----- Ordenanza N°:1.139/84, a partir del 1° de Setiembre de 2018 a la - - - -
siguiente beneficiaria:

MAIDANA, Ramona Yolanda

D.N.I.N°:6.026.733

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRÍGUEZ, Setiembre 19 de 2018.-

[Handwritten signature]
MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.894 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2392

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N°:4050-206.741/2018, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social de la comuna, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N°:1.139/84, en atención a que uno de ellos registra prestación previsional y obra social;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Dése de baja de las Pensiones Graciables Municipales a que alude la -----
----- Ordenanza N°:1.139/84, a partir del 1º de Setiembre de 2018 a la - - - -
siguiente beneficiaria:

PERALTA, Nilda Eugenia

D.N.I.Nº:10.994.442

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRÍGUEZ, Setiembre 19 de 2018.-

MARIAL. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.893 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2391

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N°:4050-206.740/2018, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Social de la comuna, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N°:1.211/84, en atención a que uno de ellos registra prestación previsional y obra social;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dése de baja de las Pensiones Graciables Municipales a que alude la -----
----- Ordenanza N°:1.211/84, a partir del 1° de Setiembre de 2018 a la - - -
siguiente beneficiaria:

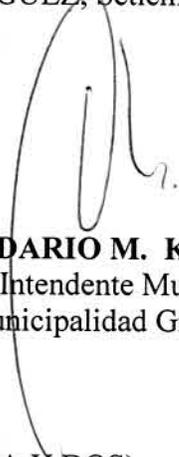
SCALZULLO, Rosa Angélica

D.N.I.N°:11.384.158

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRÍGUEZ, Setiembre 19 de 2018.-


MARIA L. CORATTI
Secretario de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.892 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2390
[Handwritten signature]

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Doctor GUSTAVO -----
----- JAVIER SCABA (D.N.I.N°:17.821.722 – CLASE 1966), Legajo
Interno N°:4034, a partir del día 1 de Setiembre de 2018 hasta el día 31 de ---
Diciembre de 2018, quien se desempeñará como Médico, dependiente de la
Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de TREINTA (30) Horas Médi-
cas Semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del -----
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 18 de 2018.-

[Handwritten signature]
SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez



[Handwritten signature]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:1.891 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2389

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto a efectuar una readecuación funcional en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar las funciones propias que se debe desarrollar en tan importante sector de la administración municipal, resulta pertinente efectuar dicha modificación;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por la Señora LORENA RAQUEL -----
----- CASTANHEIRA (D.N.I.Nº:22.503.751 – CLASE 1972), Legajo Interno Nº:4278, quien se desempeñaba como Subdirectora Administrativa, dependiente de la Secretaría de Salud, designada mediante Decreto Nº:1.194/18, a partir del día 18 de Setiembre de 2018.-----

ARTICULO 2º: Designase a partir del día 18 de Setiembre de 2018 en el cargo de -----
----- Directora de Salud a la señora LORENA RAQUEL CASTANHEIRA (D.N.I.Nº:22.503.751 – CLASE 1972), Legajo Nro. 4278, dependiente de la Secretaría de Salud.-----

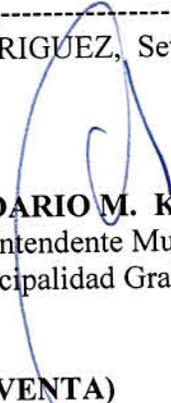
ARTICULO 3º: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción --
----- 1110109000 – 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 18 de 2018.-


SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral Rodríguez

DECRETO Nº: 1.890 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2388

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

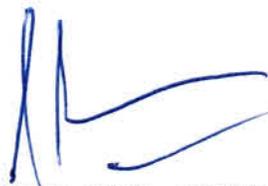
ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del Señor -
----- EDUARDO DANIEL LEMOS (D.N.I.Nº:31.448.810 - CLASE --
1979), dispuesta mediante Decreto Nº:1.096 /18, a partir del día 18 de Setiembre de --
2018.-----

ARTICULO 2º: Designase, a partir del día 18 de Setiembre de 2018 al Señor -----
----- EDUARDO DANIEL LEMOS (D.N.I.Nº:31.448.810 – CLASE 1979),
revistando bajo Legajo Interno Nº4238, Categoría X (DIEZ) – Ingresante del Escalafón
“Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40)
Horas Semanales.-----

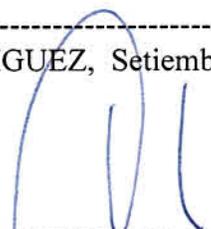
ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ---
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 18 de 2018.-


SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.889 (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

N° 2387
[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Obrero de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del Señor -
----- FERNANDO EZEQUIEL RIVAROLA (D.N.I.N°:38.856.201 - - -
CLASE 1995), dispuesta mediante Decreto N°:1.091 /18, a partir del día 18 de Setiembre de 2018.-----

ARTICULO 2°: Designase, a partir del día 18 de Setiembre de 2018 al Señor -----
----- FERNANDO EZEQUIEL RIVAROLA (D.N.I.N°:38.856.201 -
CLASE 1995), revistando bajo Legajo Interno N°4239, Categoría X (DIEZ) – Ingresante del Escalafón “Personal Obrero”, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales.-----

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ----
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 18 de 2018.-

[Firma manuscrita]
SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.888 (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

Nº 2386

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación en el cargo de Subdirector de Mantenimiento Municipal, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Subdirector de Mantenimiento Municipal, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que el artículo 178 inc. A) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 18 de Setiembre de 2018 en el cargo de ----- Subdirector de Mantenimiento Municipal, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, al Señor DANIEL ANIBAL PIÑEIRO (D.N.I.Nº:7.606.506 – CLASE 1948), Legajo Nro. 2.655.-----

ARTICULO 2º: Dicho agente deberá presentar mensualmente a la Dirección de ----- Recursos Humanos el Formulario F. 572 Web (AFIP).-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción: ----- 1110105000 – Estructura Programática:01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 18 de 2018.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:1.887 (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2385
[Handwritten signature]

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Gustavo Javier Scaba, quien se desempeñaba como Director de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Señor GUSTAVO JAVIER -----
----- SCABA (D.N.I.Nº:17.821.722 – CLASE 1966) - Legajo Interno
Nº:4034, quien se desempeñaba como Director de Salud, dependiente de la Secretaría de
Salud, designado mediante Decreto Nº:2.122/16, a partir del día 1º de Setiembre de
2018.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 18 de 2018.-

[Handwritten signature]
SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez



[Handwritten signature]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO Nº:1.886 (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2384
[Firma manuscrita]

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Doctor JORGE IVAN --
----- FIGUEREDO (D.N.I.N°:31.338.879 – CLASE 1985), Legajo In--
terno N°:4324, a partir del día 18 de Setiembre de 2018 hasta el día 31 de ----
Diciembre de 2018, quien se desempeñará como Médico en el S.A.M.E., ---
dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de CINCO --
(5) Horas Médicas Semanales.-----

ARTICULO 2°: Dicho agente deberá presentar mensualmente a la Dirección de -
----- Recursos Humanos el Formulario F. 572 Web (AFIP).-----

ARTICULO 3°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110109000 - F.F.132 AFECT. 17.5.01.62 Estructura Programática
63.00.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 18 de 2018.-

[Firma manuscrita]

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez



[Firma manuscrita]

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:1.885 (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2383

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora BARBARA --
----- SANTANA (D.N.I.N°:27.336.579 – CLASE 1979), Legajo In---
terno N°:4323, a partir del día 18 de Setiembre de 2018 hasta el día 31 de - -
Diciembre de 2018, quien se desempeñará dando Clases de Patín en la Direc-
ción de Deportes, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte
y Turismo, con una Jornada Laboral de DOCE (12) Horas Cátedra Semanales.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110114000 - F.F.132 AFECT. 11.9.12.00 Estructura Programática
40.03.00 – 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 18 de 2018.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:1.884 (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 2382

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor CARLOS -----
----- ORLANDO CASAFUS (D.N.I.N°:17.431.611 – CLASE 1965),
Legajo Interno N°:4137, a partir del día 18 de Septiembre de 2018 hasta el día
31 de Diciembre de 2018, dependiente de la Secretaría de Economía, con una
Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales.-----

ARTICULO 2°: Dicho agente deberá presentar mensualmente a la Dirección de -
----- Recursos Humanos el Formulario F. 572 Web (AFIP).-----

ARTICULO 3°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110103000 - Estructura Programática 01.00.00 – 1.2.1.0 del -----
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 18 de 2018.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:1.883 (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2381
[Firma manuscrita]

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Señor MARCELO -----
----- PABLO GENTILE (D.N.I.N°:21.466.109 – CLASE 1970), Legajo Interno N°:3536, a partir del día 18 de Septiembre de 2018 hasta el día 31 de Diciembre de 2018, dependiente de Conducción Superior Intendencia, con una Jornada Laboral de CUARENTA (40) Horas Semanales.-----

ARTICULO 2°: Dicho agente deberá presentar mensualmente a la Dirección de -----
----- Recursos Humanos el Formulario F. 572 Web (AFIP).-----

ARTICULO 3°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-----
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110101000 - Estructura Programática 01.01.00 – 1.2.1.0 del -----
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 18 de 2018.-

[Firma manuscrita]

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez



[Firma manuscrita]

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:1.882 (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2380

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-205.882/18, iniciado por el Sr. Secretario de Salud, propiciando la contratación del Dr. SPOSITO, Gastón (DNI N° 32.191.747), para la realización de guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 la Secretaría de Salud, solicita la contratación del Dr. SPOSITO, Gastón (DNI N° 32.191.747), para realizar guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME;

Que, a fojas siguientes toma conocimiento el Departamento Ejecutivo autorizando la contratación, la Dirección de Recursos Humanos y, a fs. 05 el Sr. Secretario de Economía le da intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 06/14 obran DNI, Copia de Título Profesional, Constancia de Inscripción en el Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires, Certificado del Sistema Integral de Ayuda Solidaria, Constancia de AFIP y Constancia de Inscripción de Ingresos Brutos;

Que, a fs. 15 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que se deberá contratar al Dr. SPOSITO, Gastón (DNI N° 32.191.747), en el marco de la Ordenanza N° 4.416, promulgada por Decreto N° 2.049/17, debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión, y sus modificatorias;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, esta Secretaría Legal y Técnica no tiene -desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese la contratación del Dr. SPOSITO, Gastón (DNI N° -----
----- 32.191.747), en el marco de la Ordenanza N° 4.416, Decreto N° 2.049/17, debiéndosele abonar por guardia realizada de acuerdo a los montos establecidos en la Ordenanza en cuestión y sus modificatorias, para la realización de guardias médicas en el Sistema de Emergencias SAME.-----

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones resultantes de la contratación del Dr. SPOSITO, -----
----- Gastón (DNI N° 32.191.747), se deberán imputar de acuerdo a la Ordenanza N° 4.416, Decreto N° 2.049/17.-----

ARTÍCULO 3°: Notifíquese al interesado a través de la Secretaría de Salud el dictado --
----- del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 18 de 2018.-

HERNAN O. GALIMBERTI
Secretario de Salud
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.881 (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 2379
[Firma manuscrita]

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO JUAN JOSE, mediante Expediente N°4050-206.473/18, solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto N°2.344 /17 se procedió a reglamentar el denominado “Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público”, creándose las categorías de entidades de bien Público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en expediente de referencia acredita reunir los requisitos para ser reconocida como “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Directos a ----- la Institución denominada “**SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO JUAN JOSE**”, la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en la calle SEVERO MIGUEL LEGAZ N°:430, de la Ciudad y Partido de GENERAL RODRIGUEZ, procediéndose a su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 2°: Otórgase a la Institución SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO JUAN ----- JOSE, el Nro. 165 (Ciento Sesenta y Cinco) de la categoría “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos” en el Libro del “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Setiembre 18 de 2018.-

[Firma manuscrita]
MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.880 (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0243

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-202.781/18, iniciado por la Sra. CARRANZA, Adriana Beatriz (DNI N° 13.268.379), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 13; Manzana: 13 M; Parcela: 16; Partida Municipal Nro. 7376, y Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 13; Manzana: 13 M; Parcela: 17; Partida Municipal Nro. 7462; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 13; Manzana: 13 M; Parcela: 16; Partida Municipal Nro. 7376, y Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 13; Manzana: 13 M; Parcela: 17; Partida Municipal Nro. 7462;

Que, a fs. 04 la Sra. CARRANZA, Adriana Beatriz (DNI N° 13.268.379) adjunta Certificado de Discapacidad;

Que, a fs. 16 la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 17 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la deuda correspondiente a los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, fue condonada por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza Nro. 4.528/18, promulgada por Decreto Nro. 1.364/18;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante, cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite, no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. CARRANZA, Adriana Beatriz (DNI N° 13.268.379) domiciliada en Caporale s/n entre Jujuy y Tucumán del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 13; Manzana: 13 M; Parcela: 16; Partida: Municipal Nro. 7376, y Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 13; Manzana: 13 M; Parcela: 17; Partida Municipal Nro. 7462, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-----
Res. n°: 175/18

...///



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0244

///...2.-

ARTICULO 3°: Notifíquese al peticionante a través de la Dirección de Ingresos -----
----- Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado de la
presente Resolución y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 21 de 2.018.-


ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Gral. Rodríguez


CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 175 (CIENTO SETENTA Y CINCO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0241

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-205.934/18, iniciado por la Sra. CASTELLUCCIO, Gladis Noemí (D.N.I. N° 4.995.762), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 86; Parcela: 1 M; Partida Municipal N° 5316; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 86; Parcela: 1 M; Partida: Municipal N° 5316;

Que, a fs. 05 la Sra. CASTELLUCCIO, Gladis Noemí (D.N.I. N° 4.995.762) adjunta Certificado de Discapacidad y a fs. 04 obra Recibo de Haberes;

Que, a fs. 14, la Dirección de Ingresos Públicos agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 15 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante, cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite, no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR TANTO, el Secretario de Economía,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. CASTELLUCCIO, Gladis Noemí (D.N.I. N° 4.995.762) domiciliada en Sarmiento Nro. 1227 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 86; Parcela: 1 M; Partida Municipal N° 5316, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario Legal y Técnico.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese al peticionante a través de la Dirección de Ingresos -----
----- Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado de la presente Resolución y sus alcances.-----



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2018

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0242

///...2.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Septiembre 21 de 2.018.-


ALBERTO LOPEZ
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Gral. Rodríguez


CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 174 (CIENTO SETENTA Y CUATRO)